

Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos, por la que se concede el Premio a la formación, educación y concienciación en protección de datos, para el año 2025.

Por resolución de 4 de diciembre de 2025, de la Agencia Española de Protección de Datos, se convocó el premio a la formación, educación y concienciación en protección de datos, para el año 2025 (resolución publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el 19 de noviembre de 2025, texto completo publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 291 de 4 de diciembre de 2025).

De conformidad con lo previsto en la Base décima de la convocatoria, el día el día 22 de abril de 2025 se reunió el jurado integrado por los miembros del Consejo Consultivo de la Agencia Española de Protección de Datos.

Tras el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas que reunían los requisitos de la convocatoria, tanto en la modalidad A como en la modalidad B, el jurado emitió informe proponiendo la concesión del premio.

De acuerdo con lo establecido en la base undécima de la convocatoria se resuelve:

Primero.

Adjudicar, en las modalidades A y B, el premio a la formación, educación y concienciación en protección de datos, para el año 2025, a las candidaturas que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

Segundo.

El premio en su modalidad A consiste en una dotación económica de tres mil euros (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.301.135M.48, del presupuesto de la agencia para el año 2025.

El premio en su modalidad B consiste en una mención honorífica, sin dotación económica.

Las candidaturas premiadas de ambas modalidades contarán con mención honorífica, mediante diploma concedido al efecto, así como un trofeo acreditativo del premio obtenido.

Asimismo, se difundirán las acciones premiadas a través de la página web y en los perfiles de la AEPD en redes sociales.

Código Seguro De Verificación	APDPFE7AF1E1DDA5C641E9EC0-84751	Fecha	05/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Presidente de la Agencia Española de Protección de Datos - Lorenzo Cotino Hueso		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es/validacsv/	Página	1/3



Tercero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de 1 mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lorenzo Cotino Hueso
Presidente

Código Seguro De Verificación	APDPFE7AF1E1DDA5C641E9EC0-84751	Fecha	05/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Presidente de la Agencia Española de Protección de Datos - Lorenzo Cotino Hueso		
Url De Verificación	https://sedeagpd.gob.es/validacsv/	Página	2/3



ANEXO

Se adjudica el Premio a la formación, educación y concienciación en protección de datos, para el año 2025, a las siguientes candidaturas por haber obtenido la valoración más alta, conforme a lo establecido en los criterios de valoración de la base octava de la convocatoria:

1) Modalidad A

- Premio: “¡Descifra tu seguridad! Mentés en clave ética para una cultura de protección de datos”, presentado por Miriam Pascual Martin.

2) Modalidad B

- Premio: “Escuela de Privacidad”, presentado por Aragón Privacidad.

Código Seguro De Verificación	APDPFE7AF1E1DDA5C641E9EC0-84751	Fecha	05/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Presidente de la Agencia Española de Protección de Datos - Lorenzo Cotino Hueso		
Url De Verificación	https://sedeaepd.gob.es/validacsv/	Página	3/3

